



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE PEREIRA

Tres (03) de octubre del dos mil veintitrés (2023)

### Audiencia Pública No.00118

Plataforma LIFESIZE

Asunto: Conciliación fallida, suspensión audiencia 20231004 9am  
Proceso: Verbal  
Acción: Responsabilidad civil medica  
Demandante: Natalia Rodríguez Montoya  
Demandado: EPS Sanitas S.A.S.  
Llamada en  
Garantía: La Equidad seguros generales O.C.  
Radicado: 660013103002-**2021-00269-00**

Siendo las nueve horas y un minuto de la mañana (09:01 a.m.) del 03 de octubre del año dos mil veintitrés (2023) procedió el Despacho a constituirse en audiencia pública para desarrollar las etapas de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P. dentro del proceso de la referencia, ello en forma virtual al permitirlo la Ley 2213 de 2022 y el Acuerdo 11567 del 05-06-2020 del Consejo superior de la Judicatura. (Resumen audiencia)

Para revisar la grabación de la audiencia

Primera parte dar [clic](#)

Segunda parte dar [clic](#)

**Asistencia:** Comparecen a la diligencia la demandante y su apoderado (Victor Manuel Botero García), apoderados y a su vez representantes legales de la demandada y de la llamada en garantía (Angie Nathalia Zambrano Almonacid, Gabriel Andrés Jiménez Soto), a quien se le reconoce personería para actuar. **Etapas de conciliación:** Se declara fallida. **Traslado de la decisión:** Los apoderados manifiestan estar conformes con la decisión. El apoderado de la EPS desiste del testimonio de la doctora Claudia Patricia González y del interrogatorio a la compañía aseguradora y la exhibición de documentos, así mismo, la apoderada de la Equidad desiste del testimonio de la doctora Jineth Hernández Galindo. El despacho acepta estos desistimientos. Se suspende por la hora la sesión de audiencia de hoy siendo las 11:42 de la mañana para continuarla mañana **cuatro (04) de octubre del 2023 a las ocho de la mañana**, para continuar con las etapas de interrogatorios de parte, fijación objeto de litigio, práctica de pruebas. Finalmente, en aplicación del artículo 107 ibídem, la presente acta será suscrita solamente por el señor Juez.

Firmado Por:

Gustavo Adolfo Roncancio Cardona

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b17a01eaf5b1254a3334b99eeb7011db4b74b1225616023a86338e7dfb199e44**

Documento generado en 04/10/2023 06:58:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>